

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**HOSPITAL SANTA ANA E.S.E. DE BOLÍVAR**

**Vigencia 2021**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**Santiago de Cali, noviembre 2022**

**CDVC-SOFP – 66**



**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**HOSPITAL SANTA ANA E.S.E. DE BOLÍVAR**

**2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora

YANETH GARCÉS THORP

## TABLA DE CONTENIDO

<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>8</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	11
<b>3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior</b>	<b>12</b>
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	12
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	14
<b>3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia</b>	<b>14</b>
<b>3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>	<b>14</b>
<b>3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</b>	<b>15</b>
<b>3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>	<b>15</b>
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	16
<b>3.4.1. Estados contables</b>	<b>16</b>
<b>3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.</b>	<b>16</b>
<b>3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</b>	<b>16</b>
<b>4 ANEXOS</b>	<b>17</b>
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	17
4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	18

## **1. HECHOS RELEVANTES**

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

**MAURICIO GONZÁLEZ ROJAS**

Gerente Hospital Santa Ana E.S.E. Bolívar

Señores

**JUNTA DIRECTIVA y  
CONCEJO MUNICIPAL**

Respetado Dr. González, señores Junta Directiva y Concejo Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2022**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre del hospital **Santa Ana E.S.E.** de Bolívar Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.” a saber:

## **CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO**

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.9**.

## **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el hospital Santa Ana generó un resultado de ejecución presupuestal negativo de \$719.314.457, y recursos a favor de terceros sin recursos en el estado de tesorería.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal, resulta **conforme**, en los aspectos significativos, excepto en presentar al cierre del ejercicio déficit fiscal en la fuente de recursos propios, recursos de terceros sin fuente de financiación en tesorería, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, dada la calificación de **1.9** y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), el concepto es **INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVA**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de la vigencia 2021, se determinaron 4 Hallazgos administrativos, uno con presunta incidencia disciplinaria.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
**Contralora Departamental Valle del Cauca**

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

El hospital Santa Ana, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en la plataforma institucional SIA Contraloría; encontrando incoherencia en la información contable (Balance de comprobación), y en la reportada en el Consolidador de Hacienda de la Información Pública CHIP, dificultando la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

#### **1. Hallazgo administrativo**

##### **Incoherencias en la información reportada**

##### **Condición (Situación detectada de incumplimiento)**

El hospital Santa Ana de Bolívar, rindió la información correspondiente al cierre fiscal vigencia 2021, en el aplicativo SIA Contralorías, que, al ser analizada y verificada en el proceso de actuación de fiscalización, se evidenció que presentaba incoherencias en los saldos de los estados financieros (Balance de comprobación)

##### **Fuente de criterio y criterio**

Resolución Reglamentaria 005 de mayo 7 de 2021 artículos 9 y 22

### **Causa**

Deficiencia en los mecanismos de seguimiento y control aplicados de los responsables de la rendición de la información que no permite evidenciar los errores de manera oportuna.

### **Efecto**

Incertidumbre de la información rendida y de la realidad financiera de la entidad.

### **3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior**

La entidad suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, a tres hallazgos determinados en el proceso auditor, con acciones correctivas de analizado la información disponible, no se evidencian soportes de avances, ni informes de seguimiento que prueben cumplimiento de las mismas.

### **3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL**

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es **con deficiencias. (Ver cuadro 1)**

**CUADRO 1**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	4.76	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>1.9</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	3.40	MEDIO	INEFICAZ	
<b>Total General</b>	<b>INEFICIENTE</b>	<b>4.49</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

PAPEL DE TRABAJO PT 24-AC RIESGOS Y CONTROLES  
Elaboro equipo auditor

## 2. Hallazgo administrativo

### Debilidades del sistema de control interno

#### Condición (Situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del **Hospital Santa Ana de Bolívar E.S.E**, se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de **1.9** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal, resultado, los riesgos materializados que se evidencian en el informe y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

#### Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

#### Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

## Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

### 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

#### 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El hospital Santa Ana, al cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$3,516,418,312 y comprometió gastos por \$4.236.732.769 generando un resultado de ejecución presupuestal negativo de \$719.314.457, producto de ejecutar obligaciones superiores al flujo de caja durante la vigencia. (Ver cuadros 2 y 4).

**CUADRO 2**

Hospital Santa Ana de Bolívar Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
<b>TOTALES</b>	3,478,205,038	38,213,274	0	3,516,418,312	3,468,028,813	767,703,956	0		4,235,732,769	-719,314,457

Fuente: financiero hospital  
Elaboro: Equipo auditor

#### 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por el hospital en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$48,386,500, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$48,386,500, se determinó un excedente evidenciando que la entidad no está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ingresos y gastos), (ver cuadro 3)

**CUADRO 3**

Hospital Santa Ana de Bolívar Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
3,516,415,313		3,468,028,813		48,386,500	48,386,500	0		48,386,500	-0

Fuente: financiero hospital  
Elaboro: Equipo auditor

### 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó déficit en la fuente recursos propios por \$719.317.456. (Ver cuadro 4).

**CUADRO 4**

Hospital Santa Ana de Bolívar Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	48,386,500	0	767,703,956	0	0	-719,317,456
Fondos Especiales					0	0
TOTAL S.G.P					0	0
Regalías					0	0
Recursos con Dest. Especific					0	0
Otras Destinaciones especific					0	0
Recaudos a Favor de Terceros					0	0
<b>Totales</b>	<b>48,386,500</b>	<b>0</b>	<b>767,703,956</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-719,317,456</b>

Fuente: Financiero hospital  
Elaboro: Equipo auditor

### 3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2021.

- **Cuentas por pagar**

El hospital Santa Ana, al cierre de la vigencia fiscal 2021 generó cuentas por pagar o reservas de caja por \$767.703.956, de las cuales \$719.317.456 no contaban con recursos en tesorería para ser financiadas.

### 3. Hallazgo administrativo

#### Déficit fiscal acumulado

#### Condición (Situación detectada de incumplimiento)

el hospital Santa Ana del municipio de Bolívar, presenta en el Balance de comprobación a diciembre 31, cuentas por pagar por \$859,972,947, la entidad contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$48,386,500

generando déficit fiscal acumulado en la fuente de recursos propios por \$811,586,447.41. evidenciando problemas de liquidez.

#### **Fuente de criterio y criterio**

Aplicabilidad parcial a los preceptos del Decreto 115 de 1996, artículos 5 y 6

#### **Causa**

debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación en las diferentes dependencias que conforma el área financiera del hospital, que no permiten evidenciar esta situación de manera oportuna

#### **Efecto**

Incertidumbre frente a la situación financiera de la entidad y riesgo de uso inadecuado o pérdida de recursos.

### **3.4. GESTIÓN FINANCIERA**

#### **3.4.1. Estados contables**

##### **3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.**

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente. Sin embargo, se evidenciaron incoherencias en saldos que

#### **3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen al presentarse las deficiencias enunciadas en el texto del informe

### **4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

#### **Recursos de terceros**

##### **Condición (Situación detectada de incumplimiento)**

El hospital en el balance de conurbación a diciembre 31 de 2021, aportado por la entidad, presenta en la cuenta 2910 (Recursos a favor de terceros) un saldo de

\$56.494.900, al revisar y analizar detalladamente el estado de tesorería no se evidencian recursos por este concepto.

**Fuente de criterio y criterio**

Resolución 414 de 2015 (marco normativo para entidades de que no cotizan en bolsa) en lo correspondiente al marco conceptual, características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

**Causa**

Debilidades de mecanismos de seguimiento y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna.

**Efecto**

incertidumbre frente a la información reportada, riesgo financiero en la entidad y de uso inadecuado de los recursos.

**4 ANEXOS**

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO DEL HOSPITAL SANTA ANA DE BOLÍVAR VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022**

No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
4	4	1	-	-	-	-	-

## 4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

### OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa

#### Incoherencias en la información reportada

##### Condición (Situación detectada de incumplimiento)

El hospital Santa Ana de Bolívar, rindió la información correspondiente al cierre fiscal vigencia 2021, en el aplicativo SIA Contralorías, que, al ser analizada y verificada en el proceso de actuación de fiscalización, se evidencio que presentaba incoherencias en los saldos de los estados financieros (Balance de comprobación)

##### Fuente de criterio y criterio

Resolución Reglamentaria 005 de mayo 7 de 2021 artículos 9 y 22

##### Causa

Deficiencia en los mecanismos de seguimiento y control aplicados de los responsables de la rendición de la información que no permite evidenciar los errores de manera oportuna.

##### Efecto

Incertidumbre de la información rendida y de la realidad financiera de la entidad.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no hizo uso del derecho de contradicción

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La observación se ratifica en el informe final, como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento.

### OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa

#### Debilidades del sistema de control interno

**Condición (Situación detectada de incumplimiento)**

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del **Hospital Santa Ana de Bolívar E.S.E**, se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de **1.9** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal, resultado , los riesgos materializados que se evidencian en el informe y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

**Fuente de criterio y criterio**

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

**Causa**

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

**Efecto**

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad no hizo uso del derecho de contradicción.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

La observación se ratifica en el informe final, como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento.

### OBSERVACIÓN No. 3 Administrativa

#### Déficit fiscal acumulado

##### Condición (Situación detectada de incumplimiento)

el hospital Santa Ana del municipio de Bolívar, presenta en el Balance de comprobación a diciembre 31, cuentas por pagar por \$859,972,947, la entidad contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$48,386,500 generando déficit fiscal acumulado en la fuente de recursos propios por \$811,586,447.41. evidenciando problemas de liquidez.

##### Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos del Decreto 115 de 1996, artículos 5 y 6

##### Causa

debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación en las diferentes dependencias que conforma el área financiera del hospital, que no permiten evidenciar esta situación de manera oportuna

##### Efecto

Incertidumbre frente a la situación financiera de la entidad y riesgo de uso inadecuado o pérdida de recursos.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no hizo uso del derecho de contradicción.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La observación se ratifica en el informe final, como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento

## OBSERVACIÓN No. 4 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria

### Recursos de terceros

#### Condición (Situación detectada de incumplimiento)

El hospital en el balance de conurbación a diciembre 31 de 2021, aportado por la entidad, presenta en la cuenta 2910 (Recursos a favor de terceros) un saldo de \$56.494.900, al revisar y analizar detalladamente el estado de tesorería no se evidencian recursos por este concepto.

#### Fuente de criterio y criterio

Resolución 414 de 2015 (marco normativo para entidades de que no cotizan en bolsa) en lo correspondiente al marco conceptual, características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

#### Causa

Debilidades de mecanismos de seguimiento y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna.

#### Efecto

incertidumbre frente a la información reportada, riesgo financiero en la entidad y de uso inadecuado de los recursos.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no presentó derecho de contradicción.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación en el informe final, como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y se debe suscribir plan de mejoramiento